

BANDO SOLEMNE

La ciudadanía hermosillense, reunida en la Plaza Emiliana Zubeldía el día 5 marzo 2010 ejerció su derecho de expresión pública realizando un Juicio Ciudadano contra **los socios subrogatarios de la Guardería ABC: Marcia Matilde Gómez del Campo Tonella, José Antonio Salido Suárez, Sandra Téllez Nieves y Gildardo Urquidez Serrano y Alfonso Escalante Hoeffler**, por una mayoría abrumadora en el jurado ciudadano fueron encontrados culpables.

CARGOS imputados **individualmente** a los subrogatarios de la Guardería ABC

Marcia Matilde Gómez del Campo Tonella. Desde el inicio el anteproyecto arquitectónico de la Guardería ABC falseó la información ante el IMSS no manifestando que sería construida en una nave industrial que no reunía la condición necesaria y se localizaría anexo de una llantera. Esto lo hizo aprovechándose de su vinculación de parentesco con Margarita Zavala, esposa de Felipe Calderón Hinojosa y con Lourdes Laborin, esposa de Eduardo Bours.

José Antonio Salido Suárez. Sin interesarse por la situación de los derechohabientes de la guardería al día siguiente del incendio se ocupó en buscar protección legal para su inmueble.

Sandra Téllez Nieves. Abusó de su posición en la Guardería ABC para hostigar al personal que laboraba, no contratar personal capacitado para disminuir el gasto de inversión y escatimó gastos en la alimentación de los derechohabientes.

Gildardo Urquidez Serrano. No estuvo enterado de la operación de la Guardería ABC sólo recibía su parte de las ganancias.

Alfonso Escalante Hoeffler. En su carácter de funcionario del Estado en la SAGARPA haciendo mal uso de sus atribuciones para favorecer a los subrogatarios de la Guardería ABC entre ellos su esposa.

CARGOS comunes **imputados a todos los subrogatarios** de la Guardería ABC

1.1. Subrogatarios de la Guardería ABC no se sometieron a la normatividad del IMSS: instalaron la estancia infantil en una nave industrial que no reunía las condiciones necesarias para una guardería además de no hacer las adaptaciones necesarias.

1. 2. Subrogatarios de la Guardería ABC no se sometieron a la normatividad del IMSS: omitieron exponer ante el IMSS que el proyecto de la Guardería ABC estaba contiguo a la llantera preexistente.3. No tuvieron actitud de servicio sino afán rapaz de lucro por lo que no contrataron el personal capacitado necesario para atender el número de niños inscritos.

2.1. No tuvieron actitud de servicio sino afán rapaz de lucro por lo que no contrataron el personal capacitado necesario para atender el número de niños inscritos.

2.2. No tuvieron actitud de servicio sino afán rapaz de lucro por lo que el día del incendio no se hicieron presentes para hacer algo por los niños y el personal, ni tampoco lo hicieron después.

3. No se preocuparon de los peligros y riesgos del entorno de la guardería: No se opusieron a la instalación de la gasolinera aun cuando la estancia infantil ya tenía dos meses de operación.

4.1. Ateniéndose a sus influencias desoyeron las notificaciones realizadas en las inspecciones por las autoridades competentes.

4.2. Ateniéndose a sus influencias no hicieron algo por oponerse a la instalación y operación de la bodega de la Secretaría de Hacienda contigua a la Guardería ABC que ya se encontraba en operación.

Por lo que la sociedad de Hermosillo les impone las siguientes sanciones para reparación del daño causado:

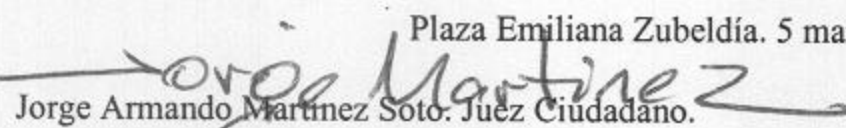
1. Pedir perdón públicamente a los niños, a los padres de familia que fueron defraudados, a la sociedad hermosillense, sonorenses y mexicana a la que también defraudaron por lo que tienen que comparecer el 5 de junio de 2010 a las 14:45 horas en el lugar donde otrora estuvo ubicada la Guardería ABC para celebrar públicamente este acto de conciliación.

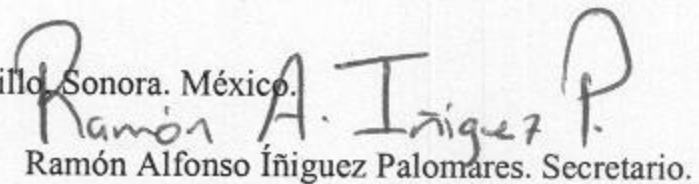
2. Quedan inhabilitados de por vida para tener una estancia infantil y custodia de niños por sí mismos o por interpósita persona.

3. Están obligados a cubrir el monto del capital defraudado a los derechohabientes durante los años que estuvieron subrogando la Guardería ABC atendiendo personalmente a los niños que han quedado lesionados y a sus familiares.

4. Quedan inhabilitados para sus derechos políticos y para **estar inscritos en cualquier nómina** de las instituciones del Estado ya sea a nivel municipal, estatal o federal mientras que no se cumplan las sanciones impuestas por esta asamblea ciudadana.

En virtud de la gravedad del caso, esta asamblea ciudadana hace una recomendación a las autoridades jurisdiccionales para **reclasificar el delito** como delito grave/homicidio doloso.

Plaza Emiliana Zubeldía. 5 marzo 2010. Hermosillo, Sonora, México.

Jorge Armando Martínez Soto. Juez Ciudadano.


Ramón Alfonso Iñiguez Palomares. Secretario.